



**REGISTRADURÍA
NACIONAL DEL ESTADO CIVIL**

RESOLUCIÓN # 6408

(19 JUN 2026)

Por medio de la cual se fijan los términos de entrega de pliegos electorales para las elecciones de Presidente y Vicepresidente – segunda vuelta - en el departamento de Risaralda, que se realizarán el 21 de junio de 2026.

EL REGISTRADOR NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

En uso de las atribuciones conferidas por el artículo 266 de la Constitución Política, el numeral 12 del artículo 26 del Decreto Ley 2241 de 1986 (Código Electoral), el numeral 11 del artículo 5 del Decreto Ley 1010 de 2000, y

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el inciso 2 del artículo 266 de la Constitución Política, es función del Registrador Nacional del Estado Civil dirigir y organizar el proceso electoral.

Que, de acuerdo con lo establecido en el numeral 12 del artículo 26 del Decreto Ley 2241 de 1986 (Código Electoral), corresponde al Registrador Nacional del Estado Civil dictar y hacer conocer las resoluciones que fijen los términos para la entrega de pliegos electorales de los corregimientos, inspecciones de policía y sectores rurales al respectivo Registrador del Estado Civil.

Que el inciso 2 del artículo 144 del Decreto Ley 2241 de 1986 (Código Electoral) establece que los documentos electorales de los corregimientos, inspecciones de policía y sectores rurales deben ser conducidos por los delegados del Registrador del estado civil y entregados a los claveros respectivos dentro de los términos que se señalen en la presente resolución.

Que el artículo 190 de la Constitución Política establece que el Presidente de la República será elegido para un periodo de cuatro años, por la mitad más uno de los votos que, de manera secreta y directa, depositen los ciudadanos en la fecha y con las formalidades que determine la ley. Si ningún candidato obtiene dicha mayoría, se celebrará una nueva votación tres semanas después, en lo que solo participarán los dos candidatos con más votaciones.

Que el numeral 13 del artículo 36 del Decreto Ley 1010 de 2000 dispone que le corresponde a la Dirección de Gestión Electoral elaborar las resoluciones que fijen los términos para la entrega de documentos electorales.

Que el inciso segundo del artículo 42 de la Ley Estatutaria 1475 de 2011 dispone que *"Si faltaren pliegos de los corregimientos, inspecciones de policía o sectores rurales, la comisión escrutadora no podrá concluir el escrutinio antes de vencerse el mayor de los términos de distancia fijados por el Registrador Nacional del Estado Civil para el respectivo municipio."*

Que los Delegados del Registrador Nacional del Estado Civil del departamento de Risaralda, certificaron a la Dirección de Gestión Electoral los términos establecidos para cumplir con la entrega de los pliegos electorales de los corregimientos, inspecciones de policía y sectores rurales, a los sitios de escrutinio ubicados en la cabecera municipal para primera vuelta.

Que, en el párrafo del artículo primero de la Resolución núm. 5190 del 20 de mayo de 2026 establece que *"en caso de segunda vuelta presidencial, se mantendrán los mismos puestos de votación previamente establecidos y los términos señalados en el presente acto administrativo para la fecha en que se debe realizar la elección"*,

Que el Consejo Nacional Electoral mediante la Resolución núm. E-2838 del 4 de junio de 2026, declaró los resultados de primera vuelta de las elecciones de Presidencia y Vicepresidencia de la República, periodo 2026-2030, realizadas el 31 de mayo de 2026.

Que, el Registrador Nacional del Estado Civil mediante la Resolución núm. 5857 del 4 de junio de 2026, fijó el calendario electoral para las elecciones de Presidente y Vicepresidente de la República - segunda vuelta -, para el 21 de junio de 2026, periodo constitucional 2026-2030.

En virtud de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: fijar los términos de entrega de pliegos electorales provenientes de los corregimientos, inspecciones de policía y sectores rurales a los claveros, para las elecciones de Presidente y Vicepresidente de la República - segunda vuelta- en el departamento de Risaralda, que se realizarán el 21 de junio de 2026 en las fechas y horas que a continuación se indican:

NÚM.	MUNICIPIO	PUESTO	FECHA	HORA
1	PEREIRA	ALTAGRACIA	22/06/2026	10:00
2	PEREIRA	CASETA COMUNAL ALTAGRACIA	22/06/2026	10:00
3	PEREIRA	LA FLORIDA	22/06/2026	10:00
4	PEREIRA	C.E. EL PORVENIR	22/06/2026	10:00
5	PEREIRA	EL CHOCHO	22/06/2026	10:00
6	PEREIRA	LA BELLA	22/06/2026	10:00
7	PEREIRA	MUNDO NUEVO	22/06/2026	10:00
8	PEREIRA	LA GRAMINEA	22/06/2026	10:00
9	PEREIRA	EL MANZANO	22/06/2026	10:00
10	PEREIRA	TRIBUNAS CORCEGA	22/06/2026	10:00
11	PEREIRA	ARABIA	22/06/2026	10:00
12	PEREIRA	BETULIA	22/06/2026	10:00
13	PEREIRA	YARUMAL	22/06/2026	10:00
14	PEREIRA	PUERTO CALDAS	22/06/2026	10:00
15	PEREIRA	CAIMALITO	22/06/2026	10:00
16	PEREIRA	IE LA CARBONERA	22/06/2026	10:00
17	PEREIRA	COMBIA BAJA	22/06/2026	10:00
18	PEREIRA	IE COMBIA	22/06/2026	10:00
19	PEREIRA	LA HONDA	22/06/2026	10:00
20	PEREIRA	LA CONVENCION	22/06/2026	10:00
21	PEREIRA	COMBIA ALTA	22/06/2026	10:00
22	PEREIRA	IE COMUNITARIO CERRITOS SEDE PRIMARIA	22/06/2026	10:00
23	PEREIRA	UNIMINUTO	22/06/2026	10:00
24	PEREIRA	MORELIA	22/06/2026	10:00
25	PEREIRA	IE SALAMANCA	22/06/2026	10:00
26	PEREIRA	LA ESTRELLA LA PALMILLA	22/06/2026	10:00
27	APIA	GUARNE	22/06/2026	10:00
28	APIA	ALTA CAMPANA	22/06/2026	10:00
29	APIA	CASETA COMUNAL JORDANIA	22/06/2026	10:00
30	APIA	SAN AGUSTIN	22/06/2026	10:00
31	APIA	SAN CARLOS	22/06/2026	10:00
32	BALBOA	CUBA	22/06/2026	10:00
33	BALBOA	LA AURORA	22/06/2026	10:00

Continuación de la Resolución _____ "Por medio de la cual se fijan los términos de entrega de pliegos electorales para las elecciones de Presidente y Vicepresidente – segunda vuelta - en el departamento de Risaralda, que se realizarán el 21 de junio de 2026".

6408

19 JUN 2026

NÚM.	MUNICIPIO	PUESTO	FECHA	HORA
34	BALBOA	CRUCES	22/06/2026	10:00
35	BALBOA	TRES ESQUINAS	22/06/2026	10:00
36	BALBOA	TAMBORES	22/06/2026	10:00
37	BELEN DE UMBRIA	ANDICA	22/06/2026	10:00
38	BELEN DE UMBRIA	BALDELOMAR	22/06/2026	10:00
39	BELEN DE UMBRIA	COLUMBIA O LA FLORIDA	22/06/2026	10:00
40	BELEN DE UMBRIA	MATA DE GUADUA	22/06/2026	10:00
41	BELEN DE UMBRIA	PROVIDENCIA	22/06/2026	10:00
42	BELEN DE UMBRIA	PUENTE UMBRIA	22/06/2026	10:00
43	BELEN DE UMBRIA	TAPARCAL	22/06/2026	10:00
44	DOSQUEBRADAS	SERRANIA ALTO NUDO LA UNION	22/06/2026	10:00
45	DOSQUEBRADAS	SERRANIA ALTO DEL NUDO (AGUA AZUL)	22/06/2026	10:00
46	DOSQUEBRADAS	SERRANIA ALTO DEL NUDO (EL ESTANQUILLO)	22/06/2026	10:00
47	DOSQUEBRADAS	LAS MARCADAS ALTO DEL TORO	22/06/2026	10:00
48	DOSQUEBRADAS	LAS MARCADAS FRAILES	22/06/2026	10:00
49	GUATICA	I E SAN CLEMENTE	22/06/2026	10:00
50	GUATICA	ESC BASICA SANTA ANA	22/06/2026	10:00
51	GUATICA	ESC BASICA TRAVESIAS	22/06/2026	10:00
52	LA CELIA	IE PATIO BONITO	22/06/2026	10:00
53	LA VIRGINIA	EL AGUACATE	22/06/2026	10:00
54	LA VIRGINIA	LA PALMA	22/06/2026	10:00
55	MARSELLA	ALTO CAUCA	22/06/2026	10:00
56	MARSELLA	EL RAYO	22/06/2026	10:00
57	MARSELLA	ESTACION PEREIRA	22/06/2026	10:00
58	MARSELLA	GUAYABO	22/06/2026	10:00
59	MARSELLA	LA ARGENTINA	22/06/2026	10:00
60	MARSELLA	LA NUBIA	22/06/2026	10:00
61	MARSELLA	LAS TAZAS LA ORIENTAL	22/06/2026	10:00
62	MARSELLA	MIRACAMPO	22/06/2026	10:00
63	MARSELLA	ALTO CAUCA RESGUARDO INDIGENA SURATENA	22/06/2026	10:00
64	MISTRATO	ESCUELA LA JEGUADA	22/06/2026	18:00
65	MISTRATO	ARKAKAY	22/06/2026	18:00
66	MISTRATO	SAN ANTONIO DEL CHAMI	22/06/2026	10:00
67	PUEBLO RICO	GUAYABAL	22/06/2026	18:00
68	PUEBLO RICO	LA PRADERA ITAURY	22/06/2026	10:00
69	PUEBLO RICO	SANTA CECILIA	22/06/2026	10:00
70	PUEBLO RICO	RESGUARDO UNIFICADO CHAMI	22/06/2026	16:00
71	PUEBLO RICO	RESGUARDO GITO - DOKABU	22/06/2026	16:00
72	PUEBLO RICO	VILLA CLARET	22/06/2026	16:00
73	QUINCHIA	BATERO	22/06/2026	10:00
74	QUINCHIA	IRRA	22/06/2026	10:00
75	QUINCHIA	I.TECNICO AGROPECUARIO NARANJAL	22/06/2026	10:00
76	QUINCHIA	SANTA ELENA	22/06/2026	10:00
77	SANTA ROSA DE CABAL	EL ESPAÑOL	22/06/2026	10:00
78	SANTA ROSA DE CABAL	SANTA BARBARA	22/06/2026	10:00
79	SANTA ROSA DE CABAL	INSTITUTO AGRICOLA PEDRO URIBE MEJIA	22/06/2026	10:00

Continuación de la Resolución _____ "Por medio de la cual se fijan los términos de entrega de pliegos electorales para las elecciones de Presidente y Vicepresidente – segunda vuelta - en el departamento de Risaralda, que se realizarán el 21 de junio de 2026".

6408

19 JUN 2026

NÚM.	MUNICIPIO	PUESTO	FECHA	HORA
80	SANTA ROSA DE CABAL	IE EL LEMBO	22/06/2026	10:00
81	SANTA ROSA DE CABAL	EL MANZANILLO	22/06/2026	10:00
82	SANTA ROSA DE CABAL	DEL SUR LAS MANGAS CEDRALITO	22/06/2026	10:00
83	SANTA ROSA DE CABAL	LA CAPILLA SAN JUAN	22/06/2026	10:00
84	SANTA ROSA DE CABAL	CEDRALITO BAJO	22/06/2026	10:00
85	SANTUARIO	BARCINAL LA ESMERALDA	22/06/2026	10:00
86	SANTUARIO	BRETAÑA	22/06/2026	10:00
87	SANTUARIO	LA MARIA PLAYA RICA	22/06/2026	10:00
88	SANTUARIO	PERALONSO	22/06/2026	10:00
89	SANTUARIO	TOTUI	22/06/2026	10:00

ARTÍCULO SEGUNDO: comunicar la presente resolución a los delegados del Registrador Nacional del Estado Civil y los Registradores Especiales y Municipales del Estado civil del departamento de Risaralda.

ARTÍCULO TERCERO: la presente resolución rige a partir de su publicación.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en Bogotá, D.C.,

19 JUN 2026


HERNÁN PENAGOS GIRALDO
Registrador Nacional del Estado Civil

Aprobó: Jaime Hernando Suárez Bayona - Registrador Delegado en lo Electoral. 
Rafael Antonio Vargas González- Director de Gestión Electoral. 
Revisó: María Alejandra Victoria Cajamarca – Coordinadora Grupo Jurídico – RDE. 
Ligia Libaní Guerrero Gómez - Coordinadora Grupo de Divipole y Logística Electoral. 
Elaboró: Grupo de Divipole y Logística Electoral. 